

## RESOLUCION IM/26.071

**VISTO:**

 La Resolución IM/23.579 de fecha dieciséis de octubre de 2015: “Creación y Asignación de un Fondo Fijo Semanal” con el fin de poder cumplir y agilizar las tareas que realiza diariamente la Tesorería Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

 Que el mismo se establece a favor de los actuales titulares de la Subsecretaría de Hacienda y Tesorería Municipal;

 Que según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del IPEC, desde la fecha de la Resolución IM/23579, Octubre 2015 al mes noviembre del corriente, la inflación acumulada fue de 3071.06%;

 Que se hace necesario regular su funcionamiento y mantener actualizado el monto del Fondo Fijo Semanal;

 Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le son propias:

 **RESUELVE**

**Art.1º).-** Disponer la Creación y Asignación de un Fondo Fijo Semanal de hasta un millón doscientos mil ($1.200.000.-) a la Subsecretaría de Hacienda y Tesorería Municipal con firma conjunta estando a cargo de sus titulares Micaela Ñañez D.N.I. 32.463.938 y Nora Vescovi, D.N.I. 17.590.940.-

 **Art.2º).-** Con este Fondo Fijo y hasta el monto máximo establecido por la Ley Nº 25.345, “Ley Antievasión” se abonarán los siguientes conceptos:

1. Pasajes de empresas de Transporte Automotor.-
2. Fletes y Comisiones.-
3. Gastos de correspondencia.-
4. Reintegros de Tributos Municipales cobrados por error.-
5. Anticipos de Sueldos.-
6. Ayudas Sociales.-
7. Movilidad y Viáticos Municipal y del Honorable Concejo Deliberante Municipal.-
8. Gastos de Iniciacion de Juicios.-
9. Proveedores habituales siempre que el monto no supere la suma de pesos mil ($1.000).-
10. Compra de tickets y certificación de firmas en el Juzgado.-
11. Publicación de Licitaciones.-
12. Registro Automotor.-
13. Compras ocasionales autorizadas por Hacienda.-
14. Pago de impuestos y servicios (Telecomunicaciones, Litoral gas, E.P.E.).-

**Art.3º).-** El mismo se repodrá y será rendido semanalmente los días lunes o día hábil inmediato siguiente ante la Secretaría de Gobierno e Intendencia Municipal via Cheque o Transferencia; mediante la presentación de la documentación legalmente vigente y de una planilla resumen en donde conste el detalle de gastos realizados y sobrante del mismo.-

 **Art.4º).-** Crease la Cuenta Fondo Fijo dentro de las cuentas de Tesorería, e impútese los gastos que demande el uso del mismo a las cuentas de Egresos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos

**Art.5º).-** Esta Resolución es aplicable a partir del 2 de Enero de 2024.-

**Art.6º).-** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.-